DEPENDENCIA	

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	22 MAY 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	245010481800707070; 245010481800202020; 245010481809909090; 212020100303030303
1.2.1. NOMBRE:	CAMILLAS METÁLICAS, SILLAS METÁLICAS PARA HOSPITALES, MUEBLES METÁLICOS N.C.P PARA HOSPITALES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
1.2.2. CÓDIGO:	
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPAMENTO ASISTENCIAL Y DEMÁS ELEMENTOS HOSPITALARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN",** y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.**S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** para el periodo 2024-2027

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 19 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

La E.**S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con el fin de atender las necesidades dado el comportamiento de la** realización de procedimientos quirúrgicos por las diferentes especialidades en las vigencias 2023 y 2024 se observa que, con corte al 31 de diciembre de 2024, la producción creció un total del 6,1 % con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 1. Producción Servicio Quirúrgico E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025 HASTA OVIEMBRE	% INCREMENTO 2023-2024
CIRUGÍA PLÁSTICA	884	951	918	7.5%
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	147	209	204	42%
CIRUGÍA VASCULAR	243	373	326	53.4%
ORTOPEDIA	3317	3367	3002	1.5%
OTORRINOLARINGOLOGÍA	310	255	201	-17%
NEUROCIRUGÍA	626	657	607	4.9%
CIRUGÍA TÓRAX	0	53	101	N/A
TOTAL PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	5527	5865	5359	6.1%

Fuente, Base de datos Producción E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El comportamiento histórico de los procedimientos quirúrgicos muestra un incremento global del 6,1 % (tabla 3) entre

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

los años 2023 y 2024, pasando de 5.527 a 5.865 procedimientos, lo que evidencia una tendencia sostenida de crecimiento en la actividad quirúrgica institucional, especialmente en especialidades de mediana y alta complejidad.
Con corte a noviembre de 2025, se registra un total de 5.359 procedimientos quirúrgicos, equivalente al 91,4 % del total ejecutado durante todo el año 2024, lo cual demuestra una alta ejecución acumulada antes del cierre del año. Este comportamiento permite proyectar que, al finalizar diciembre de 2025, el volumen quirúrgico será igual o cercano al alcanzado en 2024, con posibilidad de superarlo de manera moderada.

Especialidades como Cirugía Plástica, Neurocirugía, Ortopedia y Cirugía Vascular mantienen volúmenes significativos y estables, mientras que Cirugía de Tórax evidencia un crecimiento sostenido, pasando de no registrar procedimientos en 2023 a 53 en 2024 y 101 en 2025 (a noviembre), lo cual respalda la consolidación de esta especialidad dentro del portafolio institucional. Asimismo, aunque algunas especialidades presentan disminuciones frente a 2024, estas se compensan con el fortalecimiento de otras áreas y con el comportamiento histórico del último mes del año.

Haciendo un desglose de procedimiento quirúrgicos se presenta la siguiente estadística para la vigencia 2025:

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CIRUGIA GENERAL	216	190	212	225	231	181	227	205	213	199	195	206	2500
CIRUGIA PLASTICA	76	78	109	81	92	93	93	100	63	73	60	77	995
CIRUGIA MAXILOFACIAL	20	18	25	14	21	19	21	18	17	14	17	14	218
CIRUGIA PEDIATRICA	77	61	57	58	65	69	80	70	64	62	54	50	767
NEUMOLOGIA	6	14	11	6	8	8	14	8	15	13	17	15	135
CIRUGIA VASCULAR	30	38	28	18	29	25	28	44	23	33	30	26	352
NEUROINTERVENCIONISMO	4	7	10	13	14	10	17	7	5	9	10	16	122
ORTOPEDIA	268	265	313	245	294	252	275	295	269	248	278	271	3273
OTORRINOLARINGOLOGIA	21	15	26	25	20	22	22	21	6	10	13	15	216
UROLOGIA	68	75	82	91	96	85	86	84	66	80	91	74	978
GASTROENTEROLOGIA	35	25	28	21	37	24	25	26	17	30	30	17	315
OFTALMOLOGIA	4	7	6	10	6	3	2	2	2	1	3	3	49
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	229	220	242	241	220	208	229	182	175	180	210	193	2529
NEUROCIRUGIA	67	56	65	52	53	48	65	41	56	45	59	48	655
GINECOLOGIA ONCOLOGICA	9	5	4	9	9	4	7	5	4	7	5	7	75
ANESTISIOLOGIA- CLINICA DEL DOLOR	40	54	57	63	61	61	92	95	66	66	122	36	813
CIRUGIA ONCOLOGICA	4	4	9	8	6	3	11	7	6	4	5	4	71
CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	1	2	8	0	2	1	1	1	2	3	6	1	28
CIRUGIA BARIATRICA-LAPAROSCOPICA	2	3	1	1	1	3	2	5	1	3	5	6	33
DERMATOLOGIA	0	1	3	0	0	0	2	3	3	0	2	4	18
CIRUGIA TORAX	7	11	7	6	11	7	9	9	10	12	12	10	111
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	0	1	2	3	0	6	2	2	0	5	0	1	22
FISIATRIA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	4
PEDIATRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HEMATOLOGIA	0	0	2	5	8	4	8	6	12	3	3	5	56
TOTAL, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	1184	1150	1307	1195	1284	1136	1318	1238	1095	1102	1227	1099	14335

De acuerdo a lo anterior se concluye que el mobiliario hospitalario en salas de cirugía y salas de parto es de alta rotación como se muestra estadísticamente y por la misma razón presenta un desgaste y mal estado de las camillas existentes por el uso diario y deterioro normal en el tiempo y el uso, lo que requiere ser remplazado por mobiliario nuevo que garantice la seguridad del paciente y del personal médico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De igual forma se requiere la adquisición de equipamiento asistencial para renovación del mismo que garantice el cumplimiento de estándares de habilitación en salud y el mejoramiento de la capacidad resolutiva de la institución.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria **SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPAMENTO ASISTENCIAL Y DEMÁS ELEMENTOS HOSPITALARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPAMENTO ASISTENCIAL Y DEMÁS ELEMENTOS HOSPITALARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	4219	421922	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES
42	4219	421818	42191800	CAMAS PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Adquisición de camillas hospitalarias especializadas para sala de cirugía y sala de partos para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la institución, así como adquisición, suministro e instalación de equipamiento asistencial para la prestación de servicios de salud en la institución, incluyendo capacitación básica para el manejo del equipo y garantía

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	CAMILLAS HOSPITALARIA	1. Capacidad de carga segura 485 lbs (220 Kg) con estructura reforzada con tubería estructural de alta resistencia. 2. Flexión espaldar asistido por amortiguador neumático, permitiendo una inclinación precisa de 0° a 74° con tolerancia +/- 3°. 3. Cambio de altura, trendelenburg e inverso asistidos por sistema hidráulico, con rangos amplios de 64cm a 97cm y ángulos de inclinación de 19° hasta -16° con tolerancia de +/- 3° y +/- 1". 4. Tendido de dos secciones: una fija y una móvil, fabricadas en lámina de acero cold rolled, con pintura epoxi electrostática con resistencia a 17° de salinidad, facilitando su desinfección. 5. Barandilla de seguridad desmontable en sección pies. 6. Colchoneta desmontable fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, 3.1 in (80 mm) de espesor, cubierta anti bacterial, impermeable, ignífuga y libre de látex de látex 7. Barandas laterales de seguridad con soporte de peso de 120kg cada una, plegables; reposan a nivel del tendido, seguro de liberación retráctil,	34

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		accionamiento con una mano, fabricadas en polímero de alto impacto y superficie en aluminio de fácil desinfección 8. Ruedas parachoques en las esquinas. 9. Asas de empuje en los extremos de la camilla. 10. Soporte para bolsa de drenaje en ambos lados de la camilla. 11. Soportes para correas de sujeción en tórax y piernas. 12. Porta suero Graduable y desmontable. Con dos ganchos de doble servicio. Capacidad de carga 17.6 lb (8 Kg) 13. Soportes para correas de sujeción en tórax y piernas 14. Soportes porta suero en cada esquina de la camilla. 15. Cubierta inferior termoformada con soporte para ubicar tanque de oxígeno y/o pertenencias del paciente. 16. Ruedas en poliuretano de 8 in (203.2 mm) libres de mantenimiento 17. Quinta rueda direccional retráctil y freno centralizado asistidos por pedales en los extremos de la camilla.	
2	SILLA MULTIPROPOSITO	Superficie de 3 secciones: una fija y dos móviles. Reposa cabeza con ajuste de altura, acolchado y removible. Apoyabrazp abatible, en espuma de poliuretano cubierta con tela látex, impermeable, ignífuga y antibacterial. Movimientos de espaldar y piecero asistido por amortiguador neumático y manijas bilaterales en sección de espalda y piecero. Porta suero inoxidable con gancho de doble servicio con capacidad de carga de 8kg Porta rollo metálico. Manila de empuje en el espaldar de la silla. Ruedas doble rodaja, en poliuretano con freno individual, libres de mantenimiento con pestaña retráctil. Movimientos de flexión de espalda, flexión de pies y posición horizontal. Largo: 200cm Ancho: 54cm Movimientos de flexión de espalda de 0° a 78°	17
3	CARRO DE MEDICAMENTOS 30 CAJETILLAS	3 cajones anteriores, cada uno con 5 cajillas y 3 cajones posteriores, cada uno con 5 cajillas, todos con divisiones y rieles en aluminio de cierre suave. Estructura en aluminio y polipropileno ABS. Compartimiento inferior para accesorios complementarios. Sistema central de seguridad y pasamanos en polipropileno ABS. Alto: 109 cms. Frente: 76 cms. Fondo: 49 cms. Accesorios: 1 juego de llaves, 30 cajillas plásticas.	1
4	CARRO DE PARO PRESINTO	Barandilla en acero inoxidable cubierta con un protector plástico para fácil limpieza y protección. Plataforma para desfibrilador con correas de refuerzo. Mesa de trabajo oculta y retráctil para escritura. Medidas: 690x480x950mm Caja de almacenamiento de documentos. Contenedor para objetos punzantes. Dos contenedores de residuos. Cinco cajones. Cerradura y placa de bloqueo desechable. Tabla para compresión torácica. Soporte para el cilindro de oxígeno. 4 ruedas, dos de ellas con freno.	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	LOCKER	Estructura metálica de 3 filas y 4 columnas. Compuesto por 12 casilleros de 45,5cm de alto por 28cm de ancho y 30 cm de fondo. Soportado en 4 tacones de 4cm de altura. Acabado en pintura electrostática. Puertas con bisagra pivote. Sistema porta condado. Manija plástica. Celosias con ventilación	1
6	ESCALERILLA DE 1 PASO	Estructura en ABS Marco en acero inoxidable Cubierta en caucho antideslizante	2
7	ESCALERILLA DE 2 PASO	Estructura en ABS Marco en acero inoxidable Cubierta en caucho antideslizante	2
8	MESA DE NOCHE ABS	Estructura en ABS Múltiples compartimentos de almacenamiento para una fácil organización. Fácil de limpiar y mantener Medidas: Largo: 47,5 cm. Ancho: 47,5 cm. Alto: 75 cm	2
9	MESA PUENTE CUBIERTA ABS	Marco en acero recubierto por pintura epoxica. Tabla superior en ABS. Altura puede ser ajustada por gato de gas de 75 to101cm. Base con ruedas diámetro de 50mm, dos de ellas con frenos Tamaño: L77cm* W38cm* H75cm~ 101 cm	2
10	MESA RIÑONERA	Tubo redondo de 1" en acero inoxidable 5 ruedas de 2" en caucho macizo dos con freno. Largo: 120cm Ancho: 45cm Altura total: 100cm Forma semicircular. Protección con bordes curvados.	1
11	PSINGO EN ACERO	Material en acero inoxidable. Acabado en pulido sanitario. Forma anatómica para fácil uso. Alto: 23cm Largo: 9cm Ancho: 7cm	2
12	RIÑONERA	Estructura inoxidable Curvatura que facilita su uso. Bordes redondeados. Compatible con autoclave y resistencia química.	2
13	SILLA PATO ALUMINIO	Estructura en aluminio. Plegable. Graduación de altura mediante pin. Recipiente removible. Apoyabrazos fijo. Rodachines con freno en las ruedas traseras. Ancho total: 55 Altura: 78cm - 88cm Capacidad de peso de 100kg	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14	TANDEM 4 PUESTOS	Estructura en acero. Patas con sistema de nivelación. 4 puestos. Altura total: 76,5cm Profundidad total: 38cm Ancho total: 225cm	1
15	MORTERO DE PORCELANA	Mortero de porcelana con pistilo de 70 ml Medida 62X45X45 MM Fondo Plano. Con pico. Glaseado	20

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Certificado CCAA (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento), Certificación de distribuidor autorizado emitido por el fabricante y registro sanitario **(INVIMA)** al que aplique.

3.6. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma.	X	
Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.	X	

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: N/A

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD: Garantía por tres (3) años, certificado de garantía por cada una de las camillas y sillas realizando dos (2) mantenimiento al año

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las camillas hospitalarias, sillas y demás equipamiento hospitalario objeto del contrato en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.
2. CONTRATISTA deberá con anterioridad a la entrega de las camillas y sillas multipropósito al área de almacén, presentar una muestra de LAS mismas con todos sus accesorios, para que sean aprobados por las áreas solicitantes y así poder realizar la entrega de los artículos contratado
3. Garantizar que las camillas sean nuevas, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las normas técnicas aplicables para uso hospitalario.
4. Realizar la entrega de los equipos y demás elementos contratados en las instalaciones de la entidad contratante dentro del plazo establecido en el contrato.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue e instalación, si aplica, de las camillas, equipos o elementos hospitalarias suministrados.
6. Garantizar la estabilidad y seguridad estructural de las camillas y sillas multipropósito, asegurando que sean aptas para el uso asistencial en instituciones prestadoras de servicios de salud.
7. Entregar los manuales de uso, mantenimiento y limpieza, cuando aplique, en idioma español.
8. Otorgar garantía mínima de tres (3) años por defectos de fabricación o fallas en los materiales, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.
9. Reemplazar o reparar (según sea el caso) los elementos defectuosos que se presenten durante el periodo de garantía sin costo adicional para la entidad.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad y calidad exigidas para equipos de uso hospitalario.
11. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de la entrega de los bienes.
12. Atender oportunamente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad o características de los elementos suministrados.
13. Responder por la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de las camillas, sillas o elementos suministrados.
14. Garantizar que los bienes suministrados no infringen derechos de terceros, tales como patentes o marcas registradas.
15. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato y de la normatividad vigente aplicable.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual
3. Ofrecer un trato respetuoso y cordial
4. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna
5. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
6. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
8. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que llegasen a presentar en el plazo de ejecución del contrato
9. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión
10. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 376 de 2024, el cual indica: *"**ARTÍCULO 29. CONTRATACION DIRECTA.** Parágrafo 2. La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E.

El presupuesto garantizado se resume de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
245010481800707070	CAMILLAS METÁLICAS	$ 551,412,347
245010481800202020	SILLAS METÁLICAS PARA HOSPITALES	$ 123,959,325
245010481809909090	MUEBLES METÁLICOS N.C.P PARA HOSPITALES	$ 21,225,296
212020100303030303	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 4,827,485

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el servicio prestado previo recibido a satisfacción con certificación expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

8. **DOCUMENTOS PARA PAGO:**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago:

- Factura o cuenta de cobro.
- Comprobante de pago de seguridad social.
- Informe de actividades.
- Certificado de ingreso al almacén (según aplique para los elementos recibidos).

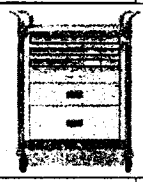
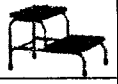
6. ANÁLISIS DE MERCADO:

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación en su Artículo 29. Numeral 1. Por la Cuantía: "se solicitarán dos (02) propuestas económicas o cotizaciones a proveedores que estén en condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado, que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar". Por lo anterior, las dos cotizaciones permiten establecer el presupuesto en promedio del mercado para la ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPAMENTO ASISTENCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** así:

					COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	IMAGEN	CANT	VALOR UNITARIO	PRECIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA2	VALOR TOTAL ANTES DE I
1	CAMILLAS HOSPITALARIA	1. Capacidad de carga segura 485 lbs (220 Kg) con estructura reforzada con tubería estructural de alta resistencia. 2. Flexión espaldar asistido por amortiguador neumático, permitiendo una inclinación precisa de 0° a 74° con tolerancia +/- 3°. 3. Cambio de altura, trendelenburg e inverso asistidos por sistema hidráulico, con rangos amplios de 64cm a 97cm y ángulos de inclinación de 13° hasta -16° con tolerancia de +/- 3° y +/- 1°. 4. Tendido de dos secciones: una fija y una móvil, fabricadas en lámina de acero cold rolled, con pintura epoxi electrostática con resistencia a 17° de salinidad, facilitando su desinfección. 5. Barandilla de seguridad desmontable en sección pies. 6. Colchoneta desmontable fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, 3.1 in (80 mm) de espesor, cubierta anti bacterial, impermeable, ignífuga y libre de látex de látex 7. Barandas laterales de seguridad con soporte de peso de 120kg cada una, plegables; reposan a nivel del tendido, seguro de liberación retráctil, accionamiento con una mano, fabricadas en polímero de alto impacto y superficie en aluminio de fácil desinfección 8. Ruedas parachoques en las esquinas. 9. Asas de empuje en los extremos de la camilla. 10. Soporte para bolsa de drenaje en ambos lados de la camilla. 11. Soportes para correas de sujeción en tórax y piernas. 12. Porta suero Graduable y desmontable. Con dos ganchos de doble servicio. Capacidad de carga 17.6 lb (8 Kg) 13. Soportes para correas de sujeción en tórax y piernas 14. Soportes porta suero en cada esquina de la camilla. 15. Cubierta inferior termoformada con soporte para ubicar tanque de oxígeno y/o pertenencias del paciente. 16. Ruedas en poliuretano de 8 in (203.2 mm) libres de mantenimiento 17. Quinta rueda direccional retráctil y freno centralizado asistidos por pedales en los extremos de la camilla.		34	$ 13.670.000	$ 464.780.000	$ 13.587.160,00	$ 461.963.440,00	$ 13.628.580	$ 463.371.720

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	SILLA MULTIPROPOSITO	Superficie de 3 secciones: una fija y dos moviles. Reposa cabeza con ajuste de altura, alcolohado y removible. Apoyabrazo abatible, en espuma de poliuterano cubierta con tela latex, impermeable, ignífuga y antibacterial. Movimientos de espaldar y piecero asistido por amotiguador neumático y manijas bilaterales en sección de espalda y piecero. Porta suero inoxidable con gancho de doble servicio con capcidad de carga de 8kg Porta rollo metalico. Manila de empuje en el espaldar de la silla. Ruedas doble rodaja, en poliuretano con freno individual, libres de mantenimiento con pestaña retractil. Movimientos de flexión de espalda, flexión de pies y posición horizontal. Largo: 200cm Ancho: 54cm Movimientos de flexión de espalda de 0° a 78°		17	$ 6.000.000,00	$ 102.000.000	$ 6.255.000,00	$ 106.335.000,00	$ 6.127.500	$ 104.167.500
3	CARRO DE MEDICAMENTOS	3 cajones anteriores, cada uno con 5 cajillas y 3 cajones posteriores, cada uno con 5 cajillas, todos con divisiones y rieles en aluminio de cierre suave. Estructura en aluminio y polipropileno ABS. Compartimiento inferior para accesorios complementarios. Sistema central de seguridad y pasamanos en polipropileno ABS. Alto: 103 cms. Frente: 76 cms. Fondo: 49 cms. Accesorios: 1 juego de llaves, 30 cajillas plásticas.		1	$ 5.563.000,00	$ 5.563.000	$ 5.646.445,00	$ 5.646.445,00	$ 5.604.723	$ 5.604.723
4	CARRO DE PARO PREBINTO	Barandilla en acero inoxidable cobierta con un protector plástico para fácil limpieza y protección. Plataforma para desfibrilador con correas de refuerzo. Mesa de trabajo oculta y retractil para escritura. Medidas: 690x480x950mm Caja de almacenamiento de documentos. Contenedor para objetos punzantes. Dos contenedores de residuos. Cinco cajones. Cerradura y placa de bloqueo desechable. Tabla para compresión toracica. Soporte para el cilindro de oxigeno. 4 ruedas, dos de ellas con freno.		1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000	$ 4.495.500,00	$ 4.495.500,00	$ 4.497.750	$ 4.497.750
5	LOCKER	Estructura metalica de 3 filas y 4 columnas. Compuesto por 12 casilleros de 45,5cm de alto por 28cm de ancho y 30 cm de fondo. Soportado en 4 tacones de 4cm de altura. Acabado en pintura electrostatica. Puertas con bisagra pibote. Sistema portacandado. Manija plastica. Celosias con ventilación		1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000	$ 1.727.200,00	$ 1.727.200,00	$ 1.713.600	$ 1.713.600
6	ESCALERILLA	Estructura en ABS Maroo en acero inoxidable Cubierta en caucho antidelizante		2	$ 270.000,00	$ 540.000	$ 276.210,00	$ 552.420,00	$ 273.105	$ 546.210
7	ESCALERILLA	Estructura en ABS Maroo en acero inoxidable Cubierta en caucho antidelizante		2	$ 410.000,00	$ 820.000	$ 421.070,00	$ 842.140,00	$ 415.535	$ 831.070
8	MESA DE NOCHE ABS	Estructura en ABS Múltiples compartimentos de almacenamiento para una fácil organización. Fácil de limpiar y mantener Medidas: Largo: 47,5 cm. Ancho: 47,5 cm. Alto: 75 cm		2	$ 710.000,00	$ 1.420.000	$ 722.780,00	$ 1.445.560,00	$ 716.390	$ 1.432.780
9	MESA PUENTE CUBIERTA ABS	Marco en acero recubierto por pintura epoxica. Tabla superior en ABS. Altura puede ser ajustada por gato de gas de 75 to 101cm. Base con ruedas diamero de 50mm, dos de ellas con frenos Tamaño: L77cm* W38cm* H75cm~101cm		2	$ 750.000,00	$ 1.500.000	$ 747.500,00	$ 1.495.000,00	$ 748.750	$ 1.497.500
10	MESA RIÑONERA	Tubo redondo de 1" en acero inodable 5 ruedas de 2" en caucho macizo dos con freno. Largo: 120cm Ancho: 45cm Altura total: 100cm Forma semicircular. Protección con bordes ourvados.		1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000	$ 1.725.500,00	$ 1.725.500,00	$ 1.712.750	$ 1.712.750
11	PSINGO EN ACERO	Material en acero inoxidable. Acabado en pulido sanitario. Forma anatomica para fácil uso. Alto: 23cm Largo: 9cm Ancho: 7cm		2	$ 112.000,00	$ 224.000	$ 114.352,00	$ 228.704,00	$ 113.176	$ 226.352

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	RIÑONERA	Estructura inoxidable Curvatura que facilita su uso. Bordes redondeados. Compatible con autoclave y resistencia química.		2	$ 32.000,00	$64.000	$ 30.100,00	$ 60.200,00	$ 31.050	$ 62.100
13	SILLA PATO ALUMINIO	Estructura en aluminio. Plegable. Graduación de altura mediante pin. Recipiente removible. Apotabrazos fijo. Rodachines con freno en las ruedas traseras. Ancho total: 55 Altura: 78cm - 88cm Capacidad de peso de 100kg		2	$ 375.000,00	$750.000	$ 390.375,00	$ 780.750,00	$ 382.688	$ 765.375
14	TANDEM 4 PUESTOS	Estructura en acero. Patas con sistema de nivelación. 4 puestos. Altura total: 76,5cm Profundidad total: 38cm Ancho total: 225cm		1	$ 941.200,00	$941.200	$ 961.965,00	$ 961.965,00	$ 951.583	$ 951.583
15	MORTERO DE PORCELANA	Mortero de porcelana con pistilo de 70 ml Medida 62X45X45 MM Fondo Plano. Con pico. Glaseado		20	$ 101.500,00	$2.030.000	$ 103.630,00	$ 2.072.600,00	$ 102.565	$ 2.051.300
		SUBTOTAL				$ 588.532.200		$ 590.332.424		$ 589.432.312
		IVA				$ 111.821.118		$ 112.163.161		$ 111.992.139
		TOTAL				$ 700.353.318		$ 702.495.585		$ 701.424.451

Teniendo en cuenta los precios del mercado se puedo determinar que el valor aproximado del futuro contrato será por un valor aproximado de **SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($701.424.451.00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Personas jurídicas: Se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- **d.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- **e.** No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- **f.** No estar en un proceso de liquidación.
- **g.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- **h.** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- **i.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, esta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE**: En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos de diferentes proveedores del nivel nacional

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

con similares características al objeto del presente proceso, efectuando el análisis de las siguientes empresas:

TERCERO	VIGENCIA	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TECNIMEDICA DEL CARIBE S.A.S.	31/12/2024	4,33	0,14	84,00	0,08	0,07
TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	31/12/2024	1,72	0,60	33,36	0,14	0,05
INVERSIONES SHANTI S.A.S	31/12/2024	28,79	0,03	IDETERMINADD	0,14	0,14
REPREFARCOS S.A.S.	31/12/2025	2,98	0,32	17,09	0,22	0,14
REM EQUIPOS	31/12/2024	5,89	0,37	11,30	0,25	0,15
LM INSTRUMENTS	31/12/2024	2,64	0,32	45,93	0,30	0,20
COMPANY MEDIQBOY OC SAS	31/12/2024	6,07	0,14	98,38	0,41	0,35
AXIS SUMINISTROS S.A.S	31/12/2025	19,38	0,37	5.004,00	0,66	0,41
TECNICA ELECTROMEDICA SA	31/12/2024	3,61	0,23	85,40	0,10	0,08
JEZA	31/12/2024	2,10	0,43	64,13	0,73	0,41

Con base en los indicadores de las empresas analizadas se efectúa un análisis de posibles indicadores a medir así:

INDICADORES APLICANDO EL PROMEDIO:

	MAYOR IGUAL QUE	MENOR IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE
PROMEDIO	7,75	0,30	604,84	0,30	0,20
TDTAL QUE CUMPLEN EL INDICADOR	2	4	2	4	4
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL INDICADOR	8	6	8	6	6
TOTAL QUE CUMPLEN EL 100% DE LOS INDICADDRES	0				
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL 100% DE LDS INDICADDRES	10				

Se efectúa una revisión de los indicadores resultado de aplicar el promedio evidenciando que con esos indicadores ninguna de las empresas analizadas cumpliría los indicadores propuestos, por lo cual **no resulta coherente aplicar estos indicadores al proceso.**

INDICADORES APLICANDO MEDIANA:

	MAYOR IGUAL QUE	MENOR IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE
MEDIANA	3,97	0,32	64,13	0,24	0,15
TOTAL QUE CUMPLEN EL INDICADOR	5	6	6	5	5
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL INDICADDR	5	4	4	5	5
TOTAL QUE CUMPLEN EL 100% DE LOS INDICADORES	0				
TDTAL QUE ND CUMPLEN EL 100% DE LDS INDICADDRES	10				

Se efectúa una revisión de los indicadores resultado de aplicar la mediana evidenciando que con esos indicadores ninguna de las empresas analizadas cumpliría los indicadores propuestos, por lo cual **no resulta coherente aplicar estos indicadores al proceso.**

INDICADORES APLICANDO MEDIA ACOTADA AL 50%:

	MAYOR IGUAL QUE	MENOR IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE
MEDIANA ACOTADA 50%	4,25	0,29	62,56	0,24	0,18
TOTAL QUE CUMPLEN EL INDICADDR	5	4	6	5	4
TDTAL QUE NO CUMPLEN EL INDICADOR	5	6	4	5	6
TOTAL QUE CUMPLEN EL 100% DE LOS INDICADORES	0				
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL 100% DE LDS INDICADORES	10				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se efectúa una revisión de los indicadores resultado de aplicar la media acotada al 50% evidenciando que con esos indicadores ninguna de las empresas analizadas cumpliría los indicadores propuestos, por lo cual **no resulta coherente aplicar estos indicadores al proceso**.

EXTREMOS DE INDICADORES EVIDENCIADOS:

	MAYOR IGUAL QUE	MENOR IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE	MAYOR IGUAL QUE
MINIMOS Y MAXIMOS	1,72	0,60	11,30	0,08	0,05
TOTAL QUE CUMPLEN EL INDICADOR	10	10	10	10	10
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL INDICADOR	0	0	0	0	0
TOTAL QUE CUMPLEN EL 100% DE LOS INDICADORES	10				
TOTAL QUE NO CUMPLEN EL 100% DE LOS INDICADORES	0				

Esta metodología busca garantizar que la entidad cuente con pluralidad de oferentes y que la totalidad de empresas del sector que se analizan puedan cumplir las condiciones de carácter financiero medidas en índices, con lo cual se determina que el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a vigencia 2025, así:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.72	HABILITA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60	HABILITA
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Indeterminado o Mayor o igual a 11.30	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	HABILITA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,08	HABILITA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,05	HABILITA

INDICE DE LIQUIDEZ

Es un indicador financiero que mide la capacidad de pagar obligaciones de corto plazo que tiene una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes, garantizando condiciones mínimas de solvencia para la adecuada ejecución contractual.

El índice de liquidez se mide de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento permite identificar el grado de apalancamiento financiero del proponente y evaluar su capacidad para asumir obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Su resultado se mide mediante la siguiente formula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

La razón de cobertura de intereses es un indicador financiero que permite evaluar la capacidad financiera del proponente para atender sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, evidenciando estabilidad y solvencia operativa.

La medición se determina mediante la siguiente formula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ por\ Intereses}$$

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo permite determinar la capacidad operativa y financiera del proponente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual durante el corto plazo.

Se determina mediante la siguiente formula:

$$\text{Capital de Trabajo} = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RENTABILIDAD\ DEL\ PATRIMONIO = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{PATRIMONIO}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RENTABILIDAD\ DEL\ ACTIVO = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{ACTIVO\ TOTAL}$$

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1.EXPERIENCIA:

de Maximo 02

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia uno (01) contratos ejecutado y liquidado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

suscrito con entidades de salud públicas o privadas, cuyo objeto sea o comprenda el **SUMINISTRO DE** MOBILIARIO **CLINICO U MOBILIARIO HOSPITALARIO,** cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"*

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia dos (02) contratos, ejecutado y liquidado suscrito con entidades de salud públicas o privadas, cuyo objeto sea o comprenda el **SUMINISTRO DE** MOBILIARIO **CLINICO U MOBILIARIO HOSPITALARIO,** cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial".

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Deberá anexarse copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados al sea de prestación de servicios en el desarrollo de las estrategias para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo: a) Nombre de la contratante b) Objeto del contrato c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso d) Plazo de ejecución total e) Fechas de inicio y terminación del contrato f) Fecha de recibo a satisfacción g) Fecha de liquidación h) Certificar el área cubierta construida i) Firma de funcionario competente.
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: N/A

7.5.3. CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO:

El proponente deberá acreditar que es distribuidor autorizado para los productos a ofertar, por lo que se deberá anexar certificación donde se acredite su autorización por parte directa del fabricante o importador.

7.5.4. **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento:** el proponente deberá presentar el respectivo certificado vigente

7.5.5. FICHA TÉCNICA, MANUAL DE SERVICIO U OPERACIÓN:

El proponente deberá presentar la ficha técnica y los manuales de servicio u operación, de los suministros o bienes contratados. No se aceptarán documentos (fichas técnicas, manuales, etc.) como evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cualquier fuente que no sea exclusivamente de la casa matriz de los insumos ofertados.

Nota 2. No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no oferte todos los ítems.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla los criterios técnicos y jurídicos, que sea el ítem más económico.

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
23. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Remitirse al formato OADS – F-42, Anexo al estudio previo de Conveniencia y Oportunidad

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, **REQUIERE PÓLIZAS SI__X__ NO___,**
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de Almacén quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: AURA ESPERANZA ALVARADO B.
Cargo: **Coordinadora de Almacén**

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SA
VERSIDN: 01	MAPA DE RIESGOS CONTRA

Objeto del contrato ADQUISICION DE MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPAMENTO ASISTENCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente							Evaluación del riesgo				
Procesò	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	scripción del Rie	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones (especificaciones técnicas)	Desconocimiento de las necesidades de la Entidad	Contratación de suministros que no cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el hospital	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	2 [illegible]	1	El coordinador de almacen de acuero a las necesidades reportadas por las diferentes areas por correo electronico y los consumos promedio de vigencias anteriores elabora el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27 de acuerdo a lo descrito en el	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	2	Contratación	Presentación de oferentes que no cumplen con los requisitos exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad	Entrega de documentación que no cumple con los solicitado	Se declare desierto el proceso de selección Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	3 [illegible]	1	El coordinador de almacén y de contratación verifican que las propuestas presentadas por los oferente cumplan con los requisitos solicitados en el requerimiento publicado en la página del	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	5 Medio	1	El profesional de contratación. revisa que las pólizas aportadas cumplan con los lineamientos solicitados en los términos del requerimiento y la idoneidad de la aseguradora que los	Desde la contratación	Hasta la ejecución	Preventivo
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	4	Ejecución	Demora en la entrega de los insumos que afecte la prestación del servicio al interior	stecimiento de los i	Inoperatividad de las áreas usuarias	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	2 [illegible]	1	La coordinadora de almacén revisa los elementos que ingresan frente al documnto de remision o factura según el caso	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	5	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[illegible]	2 [illegible]	1	la coordinadora de almacén verifica lo contratado frente a lo facturado y recibido efectivamente en el formato C-F-21 Y evaluación del proveedor formato C-F-41	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo

Valoración de los controles											Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual							Monitoreo y seguimiento						
Atributos											Probabilidad		Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final	
	Implementación		Documentación		Frecuencia		Evidencia			Soporte Evidencia														
20%	Manual	15%	Documentado	10%	Continua	10%	Con registro	10%	65%	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del ECO	Subgerente Administrativo y Financiero	Comité de contratación	Comité de contratación	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27 Firmado
20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	0%	Con registro			Evaluación técnica preliminar formato C-F-32	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero de la Evaluacion técnica preliminar	Subgerente Administrativo y Financiero	Una vez se analizan las propuestas	Una vez se analizan las propuestas	Evaluación técnica preliminar formato C-F-32 Firmado
20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Formato C-F-05 aprobación de garantías	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de contratación	Lider de contratación	Una vez se verifican las polizas aportadas	Una vez se verifican las polizas aportadas	Formato C-F-05 aprobación de garantías firmado
20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Factura de Venta	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de almacén	Coordinador de Almacén	Una vez ingrese la mercancía	Una vez ingrese la mercancía	Certificación de la factura de venta
20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			C-F-21 Y C-F-41	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del informe final y la evaluacion del proveedor	Subgerente Administrativo y Financiero	finalizado el contrato	finalizado el contrato	Informes firmados